

BUIN, 30 NOV 2020

DECRETO TC. N° 240 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 200** de fecha 21 de octubre de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada “Adquisición de Juguetes de Navidad, Programa Navidad en Buin 2020”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 21 de octubre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-38-LE20.

2.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 214** de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 239** de fecha 23 de noviembre de 2020, se adjudica la licitación pública “**Adquisición de Juguetes de Navidad, Programa Navidad en Buin 2020**” al Oferente Importadora y Distribuidora Kuprem SpA.

4.- El Memorándum N° 1299, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal readjudicar la licitación pública “**Adquisición de Juguetes de Navidad, Programa Navidad en Buin 2020**” ID 2723-38-LE20, al oferente Krish Chile Importaciones Ltda., RUT 76.460.190-4, quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación, todo ello debido a que el oferente adjudicado Kuprem SpA. no aceptó la Orden de Compra. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- ➔ Historial de la Orden de Compra N° 2723-150-SE20, emitido por el Portal de Mercado Público.
- ➔ Orden de Compra N° 2723-150-SE20, de fecha 23.11.2020, generada por la Secretaría Comunal de Planificación a nombre de Importadora y Distribuidora Kuprem SPA, por la suma total de \$21.984.953.-
- ➔ Resolución de Acta de Adjudicación Adquisición N° 2723-38-LE20, del Portal de Mercado Público.
- ➔ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ➔ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ➔ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ➔ Certificado Registro de Comercio de Santiago, respecto de la disolución de la sociedad.
- ➔ Certificado Registro de Comercio de Santiago, correspondiente a la modificación de la sociedad.
- ➔ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ➔ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ➔ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ➔ Formato N° 3, Oferta Técnica.
- ➔ Declaración Jurada de No toxicidad de Juguetes.
- ➔ Formato N° 4, Oferta Económica.
- ➔ Carta Compromiso para la entrega de los productos.

5.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para dejar sin efecto la adjudicación anterior y readjudicar al siguiente oferente.

DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 239, de fecha 23 de noviembre de 2020, que adjudica la licitación pública “Adquisición de Juguetes de Navidad, Programa Navidad en Buin 2020” ID 2723-38-LE20, al Oferente Importadora y Distribuidora Kuprem SpA.

2.- Se hace presente que no existe garantía de seriedad de la oferta involucrada, esto de conformidad al Punto 17.1 de las Bases Administrativas, que señala que con el fin de no desincentivar la participación en esta licitación, y debido a que involucra un monto inferior a las 2.000 UTM, no se requirió la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

3.- READJUDICASE la Licitación Pública denominada “Adquisición de Juguetes de Navidad, Programa Navidad en Buin 2020” ID 2723-38-LE20 al Oferente Krish Chile Importaciones Limitada, RUT N° 76.460.190-4.

4.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

5.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$24.072.599-** (veinticuatro millones setenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos), I.V.A. Incluido.

6.- Los juguetes serán entregados de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, previa coordinación con la Unidad Técnica de la licitación.

7.- El pago de los juguetes adquiridos se regirá por lo establecido en el Punto N° 23 de las Bases Administrativas de la Licitación.

8.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Se <u>privilegiará</u> la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más treinta (30) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento

Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Adquisición de Juguetes de Navidad, Programa Navidad en Buin 2020, ID 2723-38-LE20". En caso que el documento no permita incorporar la glosa deberá ser escrita al reverso de dicho documento. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia. No obstante se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que se efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. De no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.

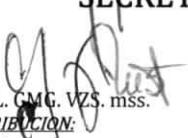
9.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

10.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

11.- El contrato se formalizará a través de la emisión de **Orden de Compra**, la cual será publicada en el Portal de Mercado Público y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las presentes bases, por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

12.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.24.01.008 "Premios y Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
